DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**04 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA, EMPRENDEDORA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA
1.2.1 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
1.2.2 PROGRAMA.	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
1.2.3 PROYECTO	ASISTENCIA, ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EVENTOS DE RIESGO POR DESASTRES NATURALES Y HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000032
1.2.5 META DE PRODUCTO	FORTALECER LA GESTIÓN DE DESASTRES MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O SERVICIOS PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SUMINISTROS, SERVICIOS Y/O MECANISMOS DE PROTECCIÓN FINANCIERA DESTINADOS A LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A TODO COSTO, GARANTIZANDO LA MOVILIDAD OPERATIVA Y SOPORTE LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4156 HABITANTES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DANE, PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2018 – 2035.
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS UNO (1) INDIRECTOS (1)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.2.3. PLAZO	SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA Y YOPAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($39.220.000,00)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante DOS (2) ACTAS PARCIALES DE AVANCE y UN (1) PAGO FINAL, de acuerdo con la

prestación efectiva del servicio y el valor diario resultante de la oferta aceptada, así:

PRIMER ACTA PARCIAL DE AVANCE: Se efectuará un primer pago con corte a los treinta (30) días de ejecución, por el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción durante dicho periodo.

SEGUNDA ACTA PARCIAL DE AVANCE: Se efectuará un segundo pago con corte a los sesenta (60) días de ejecución, por el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción durante el segundo periodo de treinta (30) días.

Los pagos correspondientes a las actas parciales se efectuarán previa presentación y aprobación del informe de ejecución por parte del supervisor del contrato, suscripción del acta parcial de recibo a satisfacción, presentación de la factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda.

PAGO FINAL: El saldo restante del valor del contrato, correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante los últimos catorce (14) días de ejecución y demás valores pendientes de reconocimiento, se pagará con ocasión de la liquidación del contrato, previa terminación y recibo a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales.

Para el trámite del pago final deberá presentarse el informe final de ejecución debidamente aprobado por el supervisor, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, la factura o documento equivalente, los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, y suscribirse el acta de liquidación del contrato.

El valor de cada acta se determinará con base en el valor diario resultante de la oferta aceptada, multiplicado por el número de días de servicio efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción durante el respectivo periodo, sin que la sumatoria de los pagos pueda superar el valor total del contrato.

La Entidad no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite de pago cuando estas sean ocasionadas por la presentación incompleta de la documentación exigida o por el incumplimiento de los requisitos establecidos para su trámite.

	Sobre cada pago, la Entidad efectuará las retenciones, descuentos y deducciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	000012, 000013, 000014, 000015
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	SLIR, IC7R, 42VR, TCRR
1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.4.45.03.001.32.02.02.06.01 2.3.4.45.03.001.32.02.02.06.02 2.3.4.45.03.001.32.02.02.06.03 2.3.4.45.03.001.32.02.02.06.04
1.3.4 NOMBRE APROPIACIÓN	adquisición de equipos suministros servicios y/o mecanismos de protección financiera destinados a la prevención mitigación y manejo de emergencias

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, consagra como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución. Asimismo, dispone que es deber del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como defender la independencia nacional, preservar la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En este marco, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares. Además, en el marco del Estado Social de Derecho, es finalidad del Estado garantizar la protección de la población mediante la identificación, reducción y control permanente de los diferentes factores de riesgo, así como a través de la activación continua del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, como miembro activo y fundamental en la atención, prevención y mitigación de emergencias.

Conforme a la Ley 1523 de 2012, la administración municipal integra el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), debiendo participar en la reducción, preparación y respuesta ante emergencias. Para ello, requiere herramientas logísticas idóneas, justificando PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.

Esta necesidad se acentúa por la variabilidad climática: el municipio presenta alerta roja hidrológica en la cuenca del Río Upía boletín de fecha 04 de septiembre emitido por CORPORINOQUIA por posibles crecientes súbitas, sumado a las alertas del IDEAM sobre la alta probabilidad de un Fenómeno de El Niño fuerte o muy fuerte. Ante esto, se deben acatar las normativas departamentales y nacionales:

- El Decreto No. 1081 del 10 de julio de 2026 corresponde a la declaratoria de calamidad pública en el departamento de Casanare, Esta medida conmina directamente a las administraciones municipales a priorizar la disposición de recursos económicos, operativos y logísticos que refuercen de inmediato las salas de crisis locales.

- La Procuraduría General de la Nación emitió Directiva 006 del 23 de febrero de 2026 para ordenar acciones inmediatas frente a la variabilidad y el cambio climático en el país
- Circular No. 028 de la UNGRD del 16 de abril del 2026. *"Lineamientos para la preparación y el alistamiento ante el probable desarrollo de un Fenómeno El Niño durante el segundo semestre de 2026"*.

Por lo anterior, el vehículo 4x4 es indispensable para asegurar la movilización oportuna hacia zonas vulnerables y permitir la ejecución de las acciones del conocimiento y mitigación del riesgo, protegiendo a la comunidad de Sabanalarga.

Por tal razón la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, consideran necesario celebrar un contrato bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

Finalmente, se considera oportuna la necesidad planteada en el presente estudio previo, toda vez que se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. La ejecución del objeto contractual estará a cargo del contratista con autonomía técnica, administrativa y operativa, quien deberá disponer durante el plazo contractual de los recursos, vehículo, conductor y demás elementos necesarios para garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso. La supervisión que ejerza el Municipio tendrá como finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la prestación del servicio, sin que ello implique subordinación laboral alguna respecto del contratista o del personal dispuesto por este para la ejecución del contrato. El cumplimiento del objeto será verificado mediante las bitácoras o planillas de servicio, informes de ejecución y demás soportes establecidos en los Documentos del Proceso, durante el plazo contractual previsto para atender adecuadamente las necesidades de movilidad y apoyo logístico asociadas a las actividades de gestión del riesgo de desastres del Municipio de Sabanalarga, Casanare.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

La conveniencia de celebrar este proceso contractual radica en que dota a la administración municipal de una herramienta logística e indispensable para mitigar el impacto de las emergencias climáticas actuales. Al contar con un vehículo de tracción 4x4 a todo costo, la entidad adquiere la capacidad operativa necesaria para movilizar personal técnico de forma inmediata hacia las zonas rurales y urbanas afectadas. Asimismo, esta contratación optimiza los recursos públicos al transferir al contratista los riesgos asociados a combustibles y mantenimientos, garantizando la continuidad e idoneidad del servicio bajo los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad estatal.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo con el Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la **línea estratégica.** "SABANALARGA SOLIDARIA, EMPRENDEDORA, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA"; **proyectos:** ASISTENCIA, ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EVENTOS DE RIESGO POR DESASTRES NATURALES Y HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, **Casanare códigos BPIN** 2024853000032; **Sector:** *GOBIERNO TERRITORIAL;* **Programa:** GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS, **Metas:** FORTALECER LA GESTIÓN DE DESASTRES MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O SERVICIOS PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE

EMERGENCIAS, **actividad:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SUMINISTROS, SERVICIOS Y/O MECANISMOS DE PROTECCIÓN FINANCIERA DESTINADOS A LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS.

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Ante la situación descrita, la Administración Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027" considera oportuno adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con el fin de contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial en camioneta doble cabina 4x4 a todo costo, garantizando la movilidad operativa y soporte logístico en las actividades inherentes a la gestión del riesgo de desastres para el municipio de Sabanalarga, Casanare toda vez que permite responder de manera oportuna, transparente y eficiente ante las inminentes amenazas climáticas actuales, salvaguardando la vida de la comunidad y asegurando la continuidad del servicio sin afectar la estabilidad de las finanzas locales.

Esta necesidad se encuentra plenamente identificada y justificada, y ha sido prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la **VIGENCIA 2026.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para determinar la modalidad de selección aplicable, se tiene en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sabanalarga, Casanare, para la vigencia 2026 no supera los ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV. En consecuencia, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía de la Entidad corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV.

Por consiguiente, la mínima cuantía de la Entidad, equivalente al diez por ciento (10 %) de su menor cuantía, corresponde a veintiocho (28) SMMLV.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($39.220.000,00), valor que se encuentra por debajo del límite de veintiocho (28) SMMLV establecido para la contratación de mínima cuantía de la Entidad.

En consecuencia, atendiendo exclusivamente a la cuantía del proceso e independientemente de su objeto, resulta procedente adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme con las reglas especiales previstas para esta modalidad de selección.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal requiere contratar una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación de esta modalidad de servicio, que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**

4.2. ACTIVIDADES. –

Para el cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades, de conformidad con la Ficha Técnica y demás Documentos del Proceso:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en camioneta doble cabina 4x4, durante el plazo contractual y de acuerdo con la programación, desplazamientos y necesidades relacionadas con las actividades de gestión del riesgo de desastres del Municipio de Sabanalarga, Casanare.
2. Garantizar la disponibilidad operativa del vehículo y del conductor durante cada día de servicio programado, atendiendo las instrucciones y desplazamientos previamente comunicados o autorizados por el supervisor.
3. Prestar el servicio a todo costo, incluyendo conductor, combustible, mantenimientos preventivos y correctivos, llantas, equipo de carretera, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la continuidad, seguridad y calidad del servicio.
4. Disponer de un conductor que cumpla integralmente las condiciones establecidas en la Ficha Técnica, manteniendo vigente durante toda la ejecución contractual la documentación exigible tanto del vehículo como del conductor.
5. Asumir los gastos asociados al desplazamiento del conductor, incluidos, cuando correspondan, peajes, alimentación, hospedaje y demás costos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin generar reconocimientos adicionales a cargo del Municipio.
6. Garantizar que el conductor cuente con un medio de comunicación permanente durante la ejecución del contrato, que permita su ubicación, coordinación y atención de las necesidades del servicio.
7. Realizar los desplazamientos requeridos en el área urbana y rural del Municipio de Sabanalarga, así como aquellos hacia el municipio de Yopal que sean programados o autorizados por el supervisor y que guarden relación directa con el objeto contractual.
8. Mantener el vehículo en adecuadas condiciones mecánicas, técnicas, operativas, de seguridad y limpieza, efectuando oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para evitar interrupciones en la prestación del servicio.
9. Garantizar durante toda la ejecución las condiciones de seguridad necesarias para la movilización del personal, especialmente para los desplazamientos por vías urbanas, rurales y no pavimentadas, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para el vehículo 4x4.
10. Cumplir las disposiciones laborales, de tránsito, seguridad vial y tiempos de conducción y descanso aplicables, adoptando las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio y disponiendo de los relevos que resulten necesarios, sin costo adicional para la Entidad.

11. Llevar diariamente una bitácora o planilla de servicio, en la que se registre como mínimo la fecha, identificación del vehículo, conductor, lugar de inicio, desplazamientos realizados, actividades atendidas y aprobación del supervisor.
12. Presentar los registros fotográficos y demás soportes que evidencien la efectiva prestación del servicio, de acuerdo con las actividades ejecutadas durante el período correspondiente.
13. Garantizar la continuidad del servicio durante todo el plazo contractual, adoptando de manera inmediata las medidas necesarias ante fallas mecánicas, indisponibilidad del vehículo o del conductor.
14. Informar oportunamente al supervisor cualquier cambio del vehículo o del conductor y someter el reemplazo a verificación de la Entidad. El vehículo o conductor sustituto deberá cumplir condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas y el cambio no podrá generar costos adicionales para el Municipio.
15. Presentar los informes periódicos de ejecución y los demás informes específicos o extraordinarios que solicite el supervisor, acompañados de las bitácoras, registros fotográficos y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.
16. Atender oportunamente las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, alcance y condiciones del contrato.
17. No efectuar desplazamientos ajenos al objeto contractual y garantizar que cada recorrido realizado guarde relación directa con las actividades de gestión del riesgo de desastres objeto del contrato.
18. Ejecutar las demás actividades inherentes a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral, continuo y oportuno del objeto contractual, dentro de los términos establecidos en los Documentos del Proceso.

ALCANCE DE LA UNIDAD DE MEDIDA

Para efectos del presente proceso, la unidad de medida denominada "día de servicio" corresponde a la disponibilidad operativa del vehículo y del conductor durante cada día programado dentro del plazo contractual, de conformidad con las instrucciones, desplazamientos y actividades previamente comunicadas o autorizadas por el supervisor.

La prestación se realizará atendiendo las necesidades propias de la gestión del riesgo de desastres, sin que la disponibilidad implique el desconocimiento de las normas laborales, de tránsito, seguridad vial, tiempos de conducción y descanso aplicables. Será responsabilidad del contratista adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio y disponer de los relevos que resulten necesarios, sin generar costos adicionales para el Municipio.

Cada día deberá acreditarse mediante una bitácora o planilla de servicio en la que se identifiquen, como mínimo, la fecha, el vehículo, el conductor, el lugar de inicio, los desplazamientos realizados, las actividades atendidas y la aprobación del supervisor.

COBERTURA DEL SERVICIO

El servicio se prestará principalmente en el área urbana y rural del municipio de Sabanalarga, Casanare, e incluirá los desplazamientos a Yopal señalados en la programación o autorizados por el supervisor, de acuerdo con las necesidades institucionales relacionadas con la gestión del riesgo de desastres.

Los desplazamientos deberán guardar relación directa con el objeto contractual y constar en las respectivas bitácoras. El valor diario incluirá los costos señalados en la ficha técnica y no generará reconocimientos adicionales por combustible, conductor, mantenimiento, peajes, estacionamientos o demás componentes expresamente comprendidos en la prestación a todo costo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. El contratista deberá destinar para la ejecución un vehículo y un conductor que cumplan integralmente las condiciones establecidas en la ficha técnica. La documentación deberá mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
12. Cualquier cambio del vehículo o del conductor deberá informarse al supervisor y requerirá verificación previa o inmediata, según la urgencia de la situación. El reemplazo deberá cumplir condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas y no podrá generar costos adicionales para la Entidad.
13. La aprobación del reemplazo no exonera al contratista de su obligación de garantizar la continuidad y calidad del servicio.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
78000000	78110000	78111800	78111808	**Alquiler de vehículos**

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio de Sabanalarga a través de KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR, en calidad de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, realizó invitación a cotizar de los ítems, esto con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones por ítem cotizado, se procede a tomar el MENOR PRECIO arrojando un **PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($39.220.000,00),** el cual incluye los impuestos tasas y contribuciones de ley; conforme lo señalado en el respectivo Análisis del Sector y Estudio de Mercado, el cual, hace parte integral del presente documento.

SOPORTE ECONOMICO.

6.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En cuanto a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y local, del futuro contrato a celebrarse se encuentran:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Conforme a lo previsto en la ley1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios Nos. 099 y 1070 de 2023.
IVA	19% de la suma de los costos de personal + costos directos (Si el bien o servicio se encuentra gravado)
Industria y comercio	10 x 1000 del valor total del contrato
Avisos y tableros	15% del valor liquidado del impuesto de industria y comercio (Régimen de rentas del Municipio de Sabanalarga)
Sobretasa bomberil	3% de la sumatoria de lo liquidado del impuesto de industria y comercio (Régimen de rentas del Municipio de Sabanalarga)
Estampilla pro adulto	4% del valor total del contrato
Estampilla pro cultura	1% del valor total del contrato
Estampilla pro deporte	1,50% del valor total del contrato
Estampilla justicia familiar	2% sobre el valor bruto del contrato, es decir, el valor de cada pago

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARIA (O) GENERAL O DE GOBIERNO**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplados en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes, servicios, actividades, cantidades, unidades de medida, condiciones de calidad, oportunidad, entrega y demás características requeridas para la ejecución del objeto contractual se encuentran detalladas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente estudio previo y de la invitación pública. En consecuencia, el proponente deberá formular su oferta con estricta sujeción a las condiciones allí establecidas, las cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad y de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Las características técnicas establecidas para la camioneta obedecen a la necesidad de garantizar desplazamientos seguros y continuos en vías urbanas, rurales y no pavimentadas del municipio de Sabanalarga y demás lugares definidos en el estudio previo. La tracción 4x4, configuración pick-up doble cabina, capacidad mínima para cinco (5) ocupantes, motor diésel, rango de cilindraje, potencia mínima y modelo exigido se relacionan con las condiciones geográficas, operativas y de seguridad requeridas para la movilización del personal y el apoyo logístico a las actividades de gestión del riesgo de desastres.

La Entidad verificó mediante el estudio de mercado que existe pluralidad de posibles proveedores en capacidad de cotizar el servicio bajo las mismas especificaciones técnicas. En consecuencia, estas características no corresponden a la exigencia de una marca, línea, fabricante o procedencia determinada, sino a condiciones mínimas de desempeño, seguridad, confiabilidad y continuidad del servicio.

9.2. CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así como las reglas de verificación y los criterios aplicables para la selección de la oferta más favorable, se encuentran establecidos y desarrollados en la Invitación Pública, documento que hace parte integral del presente proceso contractual. En consecuencia, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones allí exigidas, las cuales serán verificadas por la Entidad conforme a las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía.

10. RIESGOS

El Municipio a través de la (el) **SECRETARIA (O) DE DESPACHO**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos).

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	**X**		**CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	mínimo de 200 smlmv	duración del contrato
CALIDAD DEL BIEN		X	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN

	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas
3. Análisis del Sector
5. Matriz de Riesgo.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**
Nombre: FERNEY ALEXANDER PLAZAS GAMBA **Cédula:** 1.118.539.244 **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **Firma:**	**Nombre:** KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR **Cédula:** 1.007.703.624 de Sabanalarga **Cargo:** SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO **Firma:** Jukana Arenas .
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 9.659.706 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**

REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO

Nombre: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE
Cédula: 74861893 de Yopal, Casanare
Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno.
FIRMA:

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE**